

**V ANUNCIOS****PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

ANUNCIO de 17 de febrero de 2010 sobre notificación de resolución del recurso de alzada en el expediente sancionador n.º C-176/2007, en materia de consumo. (2010080839)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del recurso de alzada del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica a la anterior.

Denunciado: Jecomtel Comunicaciones, S.L.

Último domicilio conocido: C/ Londres, s/n. C.C. Ruta de la Plata. 10005 Cáceres.

Expediente n.º: C-176/2007.

Normativa infringida:

- R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria (BOE núm. 168, de 15 de julio): artículo 3.1.5.
- Ley 23/2003, de 10 de junio, de Garantías en la Venta de Bienes de Consumo (BOE núm. 165, de 11 de julio de 2003): artículos 4, 5, 6, 7 y 9.

Tipificación de la infracción:

- Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (BOE núm. 176, de 24 de julio de 1984): artículo 34.4 en relación con lo dispuesto en el artículo 11 del mismo texto legal, según redacción dada por el artículo 1 de la Ley 44/2006, de 29 de diciembre, de mejora de la protección de los consumidores y usuarios (BOE núm. 312, de 30 de diciembre de 2006).
- Ley 7/1996, de 15 de enero, de ordenación del comercio minorista (BOE núm. 15, de 17 de enero de 1996): artículo 64.h) en relación con el artículo 12, según redacción dada por el artículo 1 de la Ley 47/2002, de 19 de diciembre (BOE núm. 304, de 20 de diciembre de 2002).
- Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE núm. 72, de 23 de junio): apartados 6 y 7 del artículo 29, de acuerdo con las previsiones contenidas en los artículos 3.2 y 10.1.f).



Sanción: doscientos cuarenta euros (240 €).

Plazo de interposición de recurso contencioso-administrativo: dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: Director General del Instituto de Consumo de Extremadura.

Órgano instructor: Elvira Gil Parra.

Cáceres, a 17 de febrero de 2010. La Inspectora Provincial de Consumo, LUZ ÁVILA RODRÍGUEZ DE MIER.

• • •

ANUNCIO de 17 de febrero de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º C-170/2008, en materia de consumo. (2010080840)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica a la anterior.

Denunciado: Automoción Maltravieso, S.L.

Último domicilio conocido: C/ Mar Caspio, 26. Cáceres.

Expediente n.º: C-170/2008.

Normativa infringida:

- R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria (BOE núm. 168, de 15 de julio): artículos 5.1 y 14.

Tipificación de la infracción:

- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (BOE núm. 287, de 30 de noviembre de 2007): artículo 49.1.h).
- Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE núm. 72, de 23 de junio): artículo 32.1, de acuerdo con las previsiones contenidas en el artículo 25.